

EL FRACASO ESCOLAR ENTRE LOS HIJOS DE TRABAJADORES TEMPOREROS

Un problema para el desarrollo futuro de Andalucía

Resumen del Informe del Defensor del Pueblo Andaluz sobre

"Temporeros y Educación"

I.- PRESENTACIÓN.

La importancia o la singularidad de algunos de los problemas que analiza el Defensor del Pueblo Andaluz en el desempeño de sus funciones los hacen merecedores de un tratamiento más amplio y detenido que el que permite la mera tramitación de un expediente de queja. Es aquí donde surgen los Informes Especiales o los Estudios Singulares, como instrumento idóneo para que este Comisionado del Parlamento de Andalucía pueda hacer llegar a los representantes de la soberanía popular un análisis completo y detallado de los principales problemas que aquejan a los ciudadanos andaluces así como de las propuestas que, a su juicio, permitirían solucionarlos.

Por otro lado, la elaboración de este tipo de Informes pretende igualmente facilitar el conocimiento por los andaluces de la labor que esta Institución realiza en defensa y salvaguarda de los Derechos Fundamentales que les reconoce el título I de la Constitución. Con este fin de divulgación se elabora este resumen del Informe presentado ante el Parlamento de Andalucía, con el que pretendemos sintetizar, de una forma clara y asequible para todos, los aspectos esenciales del problema analizado y de las soluciones que al mismo se proponen.

La realización de este Informe Especial sobre la realidad educativa de los hijos de los trabajadores temporeros es consecuencia directa del compromiso asumido por esta Institución con el Parlamento de Andalucía con ocasión de la presentación en esa Cámara del Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz de 1994.

Es, asimismo, una muestra más del especial compromiso de esta Institución con los problemas de los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad, y en particular con aquellos sectores de la población andaluza que en mayor medida sufren las consecuencias de la marginación y la pobreza.

Confiamos en ser capaces de transmitir con fidelidad y con amenidad los contenidos esenciales del Informe, haciendo partícipes a los ciudadanos andaluces de nuestra preocupación por un problema que, a nuestro juicio, pone en cuestión las posibilidades de desarrollo de un número importante de municipios andaluces y el futuro personal de muchos andaluces y andaluzas.

Andalucía, Abril de 1997

José Chamizo de la Rubia

Defensor del Pueblo Andaluz

II.- MOTIVACIÓN DEL INFORME.

En una Comunidad Autónoma donde la agricultura sigue constituyendo la principal fuente de ingresos, cuando no la única, de un sector muy importante de su población, y en la que la mayor parte de los trabajadores agrícolas residen en municipios y comarcas cuyas riquezas naturales son incapaces de garantizarles los puestos de trabajo necesarios para su subsistencia, las migraciones de temporada se constituyen en una realidad imprescindible para entender la supervivencia de numerosas familias e incluso de municipios enteros.

Una de las características peculiares del fenómeno de las migraciones de temporada es que los desplazamientos no afectan únicamente a individuos aislados, sino que en la mayoría de los casos son familias enteras las que abandonan su lugar habitual de residencia para dirigirse a una localidad distinta donde permanecerán durante una media de dos meses trabajando en las campañas agrícolas.

Si a este hecho le sumamos que las familias que se desplazan se calcula que están compuestas por una media de cinco miembros, de los cuales tres son menores en edad escolar, podemos comenzar a hacernos una idea de porqué las migraciones temporeras, además de afectar a los ámbitos de la vivienda, la sanidad o el trabajo, tienen también una importante incidencia en el ámbito educativo, y porqué esta Institución ha decidido centrar sus esfuerzos en analizar la vertiente educativa del problema temporero.

Normalmente se utiliza el término "niño temporero" para describir a aquel menor que se desplaza junto con sus padres fuera de su localidad de origen con ocasión de una campaña agrícola. Sin embargo, si lo que pretendemos es conocer el número de niños cuyo proceso educativo se ve afectado en alguna medida por las migraciones de temporada, este concepto debería necesariamente ampliarse para incluir también a los niños, hijos de trabajadores temporeros, que permanecen en sus localidades de residencia mientras sus padres se desplazan a las campañas agrícolas.

La realidad nos demuestra que, con independencia de la importancia y gravedad que de por sí reviste el fenómeno del absentismo escolar temporero, (FTT-UGT ha cifrado en 195 el número de niños sin escolarizar en Jaén durante la campaña de la aceituna 96-97), este problema no es sino la punta del iceberg que nos impide ver que bajo ella se enmascara, en su auténtica dimensión, la verdadera problemática educativa temporera, cuya manifestación más importante es el elevado índice de fracaso escolar existente entre los niños temporeros, incluyendo en este concepto tanto a los niños que se

desplazan junto con sus padres, como a los que permanecen en sus localidades de residencia durante las campañas agrícolas.

Si tuviéramos que cifrar el número de niños temporeros que se desplazan junto con sus padres a las campañas agrícolas, nos inclinaríamos por una cifra que oscilaría entre los 10.000 y los 15.000 niños (la Consejería de Asuntos Sociales calcula en unos 12.000 el número de niños temporeros acogidos al programa de erradicación del absentismo escolar temporero). Si, por el contrario, tuviéramos que calcular la cifra total de niños afectados por las migraciones de temporada, deberíamos reconocer la práctica imposibilidad de conocer con una mínima exactitud esa cifra. En todo caso, un posible cálculo sería el resultado de restar al número estimado de trabajadores temporeros que mencionábamos anteriormente, un porcentaje equivalente al número de temporeros solteros, y el resultado multiplicarlo por tres, que es el promedio estimado de hijos en las familias temporeras.

En cualquier caso, y aunque resulta muy arriesgado aventurar cifras por el gran número de variables que confluyen en esta cuestión, resulta evidente que, sea cual sea el volumen exacto de menores afectados en su proceso educativo por las migraciones de temporada, este número alcanza la magnitud suficiente como para que podamos afirmar que se trata de un problema educativo de gran relevancia para el desarrollo futuro de Andalucía.

El fracaso escolar asociado al fenómeno de las migraciones agrícolas de temporada no es un problema nuevo cuya existencia se pretenda desvelar con este Informe, ni un supuesto de inactividad o ineficacia administrativa cuyo descubrimiento pretendamos denunciar con el mismo. Antes al contrario; nos encontramos ante una problemática conocida ya de antiguo y a la que la Administración trata de buscar remedio desde hace varios años con mayor o menor fortuna.

No pretendíamos, por tanto, con este Informe descubrir el problema del fracaso escolar temporero ni denunciar la pasividad de la Administración ante el mismo. Los objetivos que nos propusimos al iniciar este Informe eran los de poner de manifiesto la persistencia de este problema educativo en nuestra Comunidad Autónoma, advertir de las graves consecuencias del mismo para nuestro desarrollo futuro, analizar con detenimiento las medidas adoptadas por la Administración Educativa para solucionarlo y proponer las mejoras que consideráramos más oportunas para incrementar la eficacia de estas medidas y contribuir a la erradicación definitiva del problema en Andalucía.

Acabar, por tanto, con una situación que creemos injusta para muchos niños andaluces ha sido el motivo por el que se ha realizado este Informe.

III.- SERVICIOS ESPECÍFICOS PARA TEMPOREROS.

La participación de los miembros mayores de una unidad familiar en las labores agrícolas de temporada determina la ausencia de éstos del hogar familiar. Esta situación conlleva la necesidad de establecer procedimientos de asistencia a los menores de edad de la unidad familiar durante estos períodos, con el fin no sólo de garantizar su

integridad y seguridad, sino también para que los mismos reciban las necesarias atenciones de carácter higiénico, sanitario, afectivo y educativo.

Con este fin, las distintas Administraciones con competencias en la materia han establecido una serie de servicios de carácter específico, cuya finalidad es atender a los hijos de trabajadores temporeros con la pretensión de satisfacer las necesidades básicas de estos niños. Entre estos servicios se encuentran los siguientes:

- Guarderías y residencias temporeras.
- Servicios de comedor para hijos de temporeros.
- Transportes escolares especiales durante las campañas agrícolas.
- Acogimiento familiar.

1.- Marco legal:

Actualmente existe un evidente vacío legislativo en la regulación de los servicios específicos de atención a los temporeros, apenas paliado por unas normas dispersas y concretas que tratan de resolver cuestiones puntuales de financiación o prestación de algún servicio, o a través de la aplicación supletoria de normativas dictadas para ámbitos y problemas diferentes del que nos ocupa.

2.- Guarderías y residencias temporeras:

Las guarderías y residencias temporeras son servicios específicos de atención a los hijos de trabajadores temporeros, cuya finalidad básica es posibilitar la guarda y custodia del menor durante la ausencia de los progenitores por motivos laborales.

Existen guarderías y residencias temporeras tanto en los municipios de recepción de temporeros como en los municipios de origen de estos trabajadores. El número actual de guarderías y residencias temporeras en Andalucía es de 204, 125 de las cuales se encuentran ubicadas en distintos municipios de la provincia de Jaén.

En un principio, la Administración optó fundamentalmente por la creación de guarderías y residencias temporeras en los municipios de destino de estos trabajadores, sin embargo, actualmente, la tendencia predominante se orienta a potenciar los servicios de guarderías y residencias temporeras en los municipios emisores de temporeros, con preferencia sobre los municipios receptores. El motivo que justifica esta preferencia es claro: la solución al problema del absentismo escolar temporero según todos los expertos se encuentra en la escolarización de los niños en su localidad de origen y no en la de destino de sus padres.

a) Objetivos:

El objetivo primordial de la guardería o la residencia temporera es, evidentemente, ofrecer cobijo y atención al hijo del temporero mientras éste realiza sus labores agrícolas. Sin embargo, junto a estos objetivos primordiales o básicos, los servicios de guardería y residencia temporera ofrecen el marco idóneo para alcanzar otras metas, no

menos importantes que las anteriores, mediante la utilización coordinada y racional de los medios materiales y personales que se ponen a disposición de estos centros.

Esta Institución considera que las guarderías y residencias temporeras ofrecen una oportunidad única para poder prestar una serie de servicios a un grupo de población que normalmente no tiene acceso a los mismos y que presenta graves problemas de integración social, y sería lamentable que se desaprovechara esa oportunidad por una falta de planificación, de organización, o simplemente de imaginación.

De la encuesta realizada entre los Ayuntamientos de municipios con guarderías o residencias temporeras se desprende que sólo un 20,1% de estos centros prestaban algún servicio de tipo complementario a los hijos de trabajadores temporeros, mientras que el 79,9% restante reconocían no cumplir otra función que la estricta de guarda y custodia de menores.

b) Financiación:

Los criterios de financiación de las guarderías y residencias temporeras no se encuentran establecidos de forma precisa en ninguna normativa de ámbito general, sino que los mismos responden a disposiciones de carácter convencional derivadas de pactos, convenios y acuerdos celebrados entre las Administraciones intervinientes en su creación y financiación.

Esto determina que existan diferentes modelos de financiación en las distintas provincias andaluzas en función de las distintas Administraciones intervinientes en los programas de absentismo temporero organizados en cada una de ellas.

Las Administraciones que intervienen en la financiación de guarderías y residencias temporeras son fundamentalmente las siguientes:

- Consejerías de Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia.
- Diputaciones Provinciales
- Ayuntamientos.

En algunos casos como en Huelva se cita también al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Los temporeros intervienen también en la financiación mediante la aportación de cuotas, que varían de unos municipios a otros, y que cubren una porción muy escasa del gasto total.

No existe una Administración que a nivel regional coordine y centralice las ayudas y subvenciones que se otorgan para estos servicios. A nivel provincial esta centralización sólo se produce en Jaén (Diputación Provincial) y en Cádiz (Mancomunidad de Municipios de la Sierra).

En las restantes provincias las Administraciones intervinientes actúan por su cuenta y sin coordinación previa, limitándose a aprobar convocatorias de ayudas y a repartirlas entre los Ayuntamientos solicitantes.

Salvo en Jaén y Cádiz, las aportaciones no se prestan en función de los costes reales de los servicios en cada campaña, sino en función de las disponibilidades de fondos incluidas en los Presupuestos de cada Administración para ese año.

Las Diputaciones Provinciales sólo participan en las Provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla. No interviniendo en las provincias de Huelva y Cádiz, aunque en esta última haya participado en años anteriores.

c) Medios personales:

Los medios personales hacen referencia al conjunto de personas que se encargan del funcionamiento y gestión ordinaria de las guarderías y residencias temporeras. La preparación y cualificación de este conjunto de personas es el elemento fundamental sobre el que descansa el éxito o el fracaso del servicio que se ofrece.

La responsabilidad última de la organización y dirección de las guarderías y residencias temporeras sostenidas con fondos públicos recae sobre los propios Ayuntamientos que ostentan su titularidad, los cuales suelen encuadrar estos centros dentro del ámbito de actuación de sus servicios sociales.

No existe ninguna normativa de ámbito general que regule cuál ha de ser el personal de servicio en una guardería o residencia temporera, lo cual implica que, en principio, cada Ayuntamiento puede decidir libremente la composición del equipo humano que ha de gestionar el servicio. Quizás por esta falta de regulación existe un número importante de casos en que el personal contratado por los Ayuntamientos para prestar servicios en guarderías y residencias temporeras adolece de importantes carencias de titulación y preparación. Asimismo, resulta frecuente que se incumplan las ratios personal/niños que deberían exigirse en cada caso, lo que determina carencias de medios personales para atender a las necesidades de los alumnos, con el consiguiente descenso en la calidad del servicio prestado.

Resulta indispensable que la selección del personal se realice en base a criterios objetivos que primen la cualificación profesional antes que el grado de cercanía política o de amistad del aspirante con quien efectúa la selección.

d) Medios materiales:

Cuando hablamos de los medios materiales con que cuentan las residencias y guarderías temporeras lo hacemos con una perspectiva amplia del concepto, en el que pretendemos englobar tanto a las condiciones de infraestructura con que han de contar los inmuebles en que se ubiquen los centros, como a los equipamientos de que han de disponer para el desempeño de sus funciones.

Por lo que se refiere a la infraestructura de los inmuebles encargados de albergar a los servicios de guarderías y residencias temporeras, podemos decir que su estado de conservación es, con carácter general, bueno. Ello no obstante, la antigüedad de algunos

inmuebles y la ausencia de un adecuado mantenimiento de los mismos, motiva también que algunas guarderías tengan problemas importantes de conservación que se traducen en humedades, aparición de grietas y unas precarias condiciones de salubridad. También la falta de espacio es un problema importante en muchas guarderías, y obliga a buscar soluciones para atender adecuadamente a los niños internados.

El resultado de nuestra encuesta sobre el estado de conservación de guarderías y residencias temporeras en Andalucía ha sido el siguiente:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	% SOBRE EL TOTAL
Excelente	8,5%
Bueno	64,6%
Regular	20,0%
Malo	2,8%
Deficiente	0,2%
No contesta	2,3%

Una cuestión a la que prestamos especial atención en relación a las infraestructuras de guarderías y residencias temporeras fue la relativa a la existencia o no de barreras arquitectónicas en las mismas. El resultado de nuestra encuesta fue el siguiente:

ACCESIBILIDAD DE LOS CENTROS	% SOBRE EL TOTAL
Adaptados	25,3%
No adaptados	65,9%
No contesta	8,8%

Este resultado muestra la importante falta de concienciación que existe acerca de los problemas de los discapacitados físicos. En bastantes ocasiones hemos encontrado guarderías con barreras arquitectónicas que imposibilitaban el acceso a las mismas de los discapacitados, incluso en centros de reciente construcción. Resulta triste comprobar que la normativa sobre accesibilidad no acaba de calar en las conciencias de los responsables de servicios tan básicos como son los relacionados con la educación y la atención a la infancia y la juventud.

En cuanto al equipamiento de guarderías y residencias temporeras cabe deducir que existe cierto descontento entre los responsables de las guarderías y residencias temporeras por las insuficiencias y carencias existentes en materia de equipamientos, centradas fundamentalmente en el material didáctico-educativo, cuya escasa dotación es objeto de denuncia por casi todas las provincias. Cabe reseñar como una queja de cierta entidad, la protesta recogida en algunas guarderías, particularmente de la provincia de Jaén, por las deficientes condiciones de calefacción de los centros.

Asímismo, existen algunos problemas puntuales para la recepción de los fondos necesarios para la adquisición de los útiles de consumo más inmediato, generalmente debidos a problemas de liquidez en las Tesorerías de los Ayuntamientos y organismos gestores de los programas temporeros, que dificultan en gran medida el cotidiano desenvolvimiento de estos centros.

3.- Servicio de comedor.

Los comedores escolares son un servicio educativo complementario que prestan numerosos centros docentes andaluces en beneficio de su comunidad educativa. En el mundo de la emigración los servicios de comedor para los niños temporeros tienen tanto o más éxito que en el ámbito educativo normal, constituyéndose a nuestro juicio en uno de los pilares fundamentales del sistema configurado por las Administraciones públicas para hacer frente a la problemática social y educativa derivada del fenómeno temporero.

Hemos podido comprobar que el grado de absentismo escolar de los niños temporeros disminuye drásticamente en aquellos casos en que se ofrece a los mismos un servicio de comedor ubicado en la guardería temporera donde están acogidos o en los mismos centros donde se les imparte habitualmente clases. El motivo es que se introduce un incentivo especial para que los niños asistan a los colegios o permanezcan en sus guarderías, evitándose así los casos de abandono del centro que luego tanto inciden en el fracaso escolar.

En los municipios receptores de temporeros se originan en ocasiones problemas y conflictos cuando los alumnos temporeros utilizan el servicio de comedor escolar. El problema surge en primer lugar por el mero incremento en el número de niños que utilizan este servicio, que provoca los consiguientes problemas de personal y de suministros, dándose casos en que estos servicios quedan excesivamente masificados cuando llegan los niños temporeros. Otro problema que viene a complicar la convivencia entre niños residentes y niños temporeros en los comedores escolares es el derivado de la especial conflictividad que en ocasiones presentan los niños temporeros en sus comportamientos sociales.

Pero, a nuestro juicio, el problema más importante en los municipios receptores de temporeros se origina por la aparente discriminación que se produce entre los niños de la localidad y los niños temporeros a la hora de costear el servicio de comedor escolar. En efecto, los niños temporeros pagan menos por el servicio de comedor que los niños de la localidad, lo que provoca el enfado y el rechazo de muchos padres que se sienten discriminados en el disfrute de unos servicios a los que se consideran con más derecho si cabe que los niños temporeros.

Quizás una solución sería dividir el importe de la subvención que concede la Consejería de Educación y Ciencia para sufragar el servicio de comedor a los niños temporeros entre todos los usuarios del servicio sin atender a su condición de temporero o de niño de la localidad. De esta forma la llegada del niño temporero sería percibida como un beneficio por el usuario residente en la localidad y no únicamente como una molestia o como un grave perjuicio. A estos efectos, no conviene olvidar que muchos de los niños de la localidad que utilizan el servicio de comedor son de hecho hijos de temporeros, ya que sus padres trabajan en la campaña agrícola, aunque no reciban tal consideración oficialmente por pernoctar en sus lugares de residencia habitual.

4.- Servicio de transporte escolar:

El transporte escolar concebido como un servicio específico para los niños temporeros sólo plantea verdaderos problemas en los municipios receptores de temporeros. El problema se origina cuando los niños no están acogidos en residencias temporeras, sino que pernoctan con sus padres en los lugares de trabajo, siendo especialmente grave cuando los niños en edad escolar se encuentran dispersos por fincas y zonas alejadas de los principales núcleos de población y, por ende, de los centros en que han de escolarizarse.

En toda la provincia de Huelva existen 11 líneas de transporte que atienden específicamente a los niños temporeros, según los datos que constan en el informe sobre la campaña temporera 94-95 facilitados por el Servicio de Atención Educativa de la zona: 2 en Palos, 2 en Moguer y una línea en las localidades de Lucena del Puerto, Bonares, Mazagón, Almonte, Rociana del Condado, Lepe y Cartaya.

Debemos destacar la problemática existente en la localidad de Moguer, en la que existen 2 líneas de transporte escolar dedicadas a atender a los niños temporeros durante la campaña de la fresa, pese a lo cual se conoce la existencia de una bolsa de absentismo escolar compuesta por unos 20 niños aproximadamente, que está localizada en una zona comprendida entre esta localidad y Lucena del Puerto, denominada Arroyo Gil. Su existencia se debe a la imposibilidad de acceder a la zona con el transporte escolar normal por lo agreste del terreno, sin que, por otro lado, se haya conseguido encontrar otro tipo de transporte más adaptado a las características de la zona.

En la provincia de Jaén el problema del transporte escolar de los niños temporeros se encuentra -al menos aparentemente- solucionado, y ello gracias a una interesante iniciativa sindical. En efecto, el Convenio Colectivo Provincial del Campo, estipula en su artículo 26 lo siguiente:

"En los trabajos de recolección y aquellos otros relacionados con la misma que en su conjunto tengan una duración superior a 30 días, cuando los trabajadores pernocten

con su familia fuera del pueblo, la empresa tendrá que proporcionar medios de locomoción para que los hijos de aquellos puedan asistir a la escuela".

La idea puesta en práctica en la provincia de Jaén nos parece muy acertada, ya que supone una forma práctica y eficiente de solucionar el problema del transporte escolar, sin que el coste del servicio recaiga exclusivamente sobre los hombros de la Administración Educativa o de los Ayuntamientos. Pese a la valoración positiva que nos merece el sistema utilizado en Jaén, nos quedan importantes dudas acerca del grado real de cumplimiento de esta obligación por parte de los empresarios, y nos tememos que en bastantes casos este compromiso se incumpla.

En la provincia de Jaén únicamente un 12,7% de los Ayuntamientos manifestaban contar con un transporte escolar para atender a los niños temporeros, un 52,2% reconocía no contar con transporte, un 28,6% afirmaba que este servicio no era necesario en su municipio, y un 3,5% no contestaba a la cuestión.

5.- Acogimiento familiar:

En concreto, el servicio de acogimiento familiar consiste en una ayuda económica que la Administración entrega a la familia que acoge al menor durante la ausencia de sus padres para ayudarle sufragar los gastos de manutención del niño.

Estas ayudas pueden presentarse de diversas formas. Lo más habitual es que estas ayudas se concreten en becas de comedor, que permiten al niño temporero acceder a los comedores escolares ubicados en el pueblo o a los comedores de las guarderías o residencias temporeras. Ello no obstante, se dan casos en que las ayudas por acogimiento familiar tienen como finalidad solucionar otros problemas derivados de la convivencia del niño en el hogar de sus familiares. Tal es el caso, por ejemplo, de las ayudas para "ludotecas" o monitores, cuya finalidad es la de ofrecer al niño un tiempo de ocio fuera del domicilio de acogida para evitar problemas convivenciales dentro del mismo. Estas ayudas existen en algunos municipios sevillanos.

Por tanto, podríamos conceptuar las ayudas económicas directas, dentro del ámbito del servicio específico de acogimiento familiar, como una medida de aplicación residual, que sólo se utiliza cuando los restantes servicios de atención a los temporeros no existen o son insuficientes para solucionar el problema de la manutención del niño.

El caso de Écija (Sevilla) merece ser comentado con mayor detenimiento. Se trata de una población con un alto índice de emigración temporera, que sin embargo no cuenta con servicios específicos para atender a los niños temporeros, y ello pese a las reiteradas peticiones que las Consejerías de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales han dirigido a las autoridades municipales para que se acogieran a las ayudas y participaran en los programas de construcción de guarderías y residencias temporeras. El problema de la atención a los niños que no se desplazan con sus padres durante las campañas agrícolas se soluciona exclusivamente mediante el programa de acogimiento familiar. En base a este programa se entrega una determinada cantidad a cada familia que manifieste haber acogido a un niño temporero durante la ausencia de sus padres. Esta cantidad no es fija, sino que fluctúa en función del importe de la subvención otorgada al Ayuntamiento por la Consejería de Educación y Ciencia como fondo para la lucha

contra el absentismo temporero. El importe total de la ayuda recibida se reparte por el Ayuntamiento proporcionalmente entre todos los peticionarios.

El acogimiento familiar como fórmula para atender al niño temporero es valorado muy positivamente por las administraciones encargadas de los programas de absentismo temporero cuando se realiza por las familias sin contrapartida alguna o cuando la contrapartida consiste únicamente en la utilización por el niño temporero de los servicios de comedor existentes en su colegio o en la residencia o guardería temporera de su localidad. Sin embargo, cuando el acogimiento familiar se concreta en una ayuda económica que se entrega directamente a las familias que acogen al niño temporero la valoración del sistema se invierte por completo. Las Administraciones que gestionan estos programas consideran que las ayudas por acogimiento familiar que se ofrecen directamente a las familias son campo abonado para la picaresca y las prácticas fraudulentas.

IV.- CENTROS DOCENTES Y TEMPOREROS.

La razón de ser primordial de todos los programas de atención a los niños temporeros no es otra que la de conseguir acabar con el gran problema que para los menores se deriva del fenómeno de las migraciones agrícolas de temporada: el fracaso escolar. Todos los estudios realizados demuestran la gran incidencia que el fracaso escolar tiene dentro del colectivo de niños afectado por las migraciones agrícolas de temporada.

Vamos a analizar a continuación las consecuencias que el fenómeno de las migraciones temporeras tiene en los centros docentes de las poblaciones de origen de los temporeros y en los centros docentes de las poblaciones de destino. A estos efectos, nos detendremos en el análisis sectorializado de las disponibilidades de medios materiales y personales con que cuentan estos centros, así como de sus carencias y necesidades.

1.- Medios materiales:

En relación con las infraestructuras e instalaciones docentes de los municipios emisores y receptores de temporeros, el principal problema que se presenta es el correcto dimensionamiento de las mismas para atender a las fluctuaciones en la demanda de plazas generada por las migraciones de temporada. El problema es especialmente grave en aquellos municipios que reciben un número importante de niños temporeros durante el periodo de campaña agrícola.

Cuando el fenómeno migratorio se dispersa por un número amplio de municipios, como ocurre en Jaén durante la campaña de la aceituna, la escolarización de los niños temporeros no presenta especiales problemas, ya que los centros docentes de las distintas localidades pueden absorber el incremento de matriculaciones sin que se produzcan alteraciones sustanciales en la calidad de la docencia impartida.

Sin embargo, cuando el fenómeno migratorio se concentra en un número pequeño de municipios, como ocurre en la provincia de Huelva durante la campaña de la fresa, la llegada masiva de niños temporeros a los centros docentes de la zona tiene como consecuencia la aparición de casos muy graves de masificación escolar y provoca, sobre

todo, una drástica disminución en la calidad de la docencia impartida que afecta tanto a los niños temporeros como a los niños residentes, llegando en algunos casos hasta el punto de imposibilitar el progreso educativo de los alumnos matriculados, tanto temporeros como residentes.

Una muestra de la gravedad del problema educativo en los municipios receptores de temporeros lo encontramos en la localidad onubense de Palos de la Frontera. Obsérvense, a estos efectos, los siguientes datos sobre escolarización de alumnos en el curso 94-95 correspondientes a los dos Colegios Públicos existentes en la localidad:

- C.P. "Hermanos Pinzón":

* Matrícula inicial.....472 alumnos

* Temporeros.....312 alumnos

* Total matrícula.....784 alumnos

- C.P. "San Jorge":

* Matrícula inicial.....478 alumnos

* Temporeros.....280 alumnos

* Total matrícula.....758 alumnos

La llegada masiva de niños temporeros a un mismo centro docente, a mitad de un curso escolar y arrastrando en su mayoría un importante retraso educativo, provoca la aparición de un grave dilema para los responsables educativos del centro: si se mantiene el nivel de la docencia impartida a los niños residentes, el fracaso escolar de la mayoría de los niños temporeros está asegurado. Si se reduce el nivel de la docencia para adaptarlo a las necesidades de los niños temporeros, los niños residentes se ven gravemente perjudicados en su proceso educativo. Se trata de un dilema de difícil solución.

De la realidad del problema que denunciarnos, y de sus consecuencias, nos da una idea el dato de que todos los días salen de la localidad de Palos varios autobuses escolares que trasladan a centros docentes de Huelva a un elevado número de niños de la localidad. El motivo: sus padres temen que mantener a los niños escolarizados en Palos signifique abocarlos al fracaso escolar seguro.

Por tanto, para valorar en su auténtica dimensión el problema educativo derivado de las migraciones de temporada debe tomarse en consideración que el fracaso escolar que se deriva del mismo afecta, no sólo al amplio contingente de los niños temporeros, sino también, y de un forma muy especial, a los niños residentes en las localidades receptoras.

Por todo ello, creemos en esta Institución que el sobredimensionamiento en las infraestructuras e instalaciones docentes debe predicarse tanto de los centros de origen como de los centros docentes de destino de los niños temporeros. Consideramos que

una oferta educativa generosamente dimensionada es un elemento imprescindible para poder compensar las carencias educativas que la problemática temporera va a comportar ineludiblemente en los centros docentes que acogen a este tipo de niños durante buena parte del curso escolar.

2.- Medios personales:

a) Profesorado de apoyo:

La principal reivindicación en los centros que escolarizan a niños temporeros, sea en origen o en destino, es la de contar con profesorado de apoyo específicamente dedicado a éstos. El profesor de apoyo puede convertirse en un instrumento fundamental para solucionar el problema escolar derivado del fenómeno temporero. Hemos podido comprobar que el número de profesores de apoyo temporero existentes en las distintas provincias es muy escaso y totalmente insuficiente para satisfacer las necesidades reales de los centros docentes afectados por la problemática temporera.

A nuestro juicio, sería conveniente que las autoridades educativas asumiesen la necesidad de dotar de cierta estabilidad a la figura del profesor de apoyo "temporero", determinando la presencia del mismo en todos aquellos centros en que la incidencia del fenómeno temporero fuese significativa y permitiendo que permaneciesen en estos centros durante todo el tiempo que resultase necesario para atender a los niños temporeros escolarizados en los mismos.

b) Equipos de Orientación Educativa.

La labor desarrollada hasta ahora por los distintos miembros de los SAEs -y actualmente por los miembros de los EOE- en relación con los programas de absentismo temporero ha sido esencial, por cuanto son los encargados de detectar la existencia de esta problemática dentro de su zona de actuación, para una vez detectada poner en marcha las medidas destinadas a paliarla, y controlar y supervisar la aplicación de estas medidas.

Los miembros de los EOE de los municipios de origen de los temporeros deben hacer frente a una doble tarea en relación con la atención educativa a los niños temporeros: en primer lugar deben proveer los medios para que los niños temporeros que no acompañen a sus padres en sus migraciones agrícolas queden debidamente escolarizados y atendidos en sus propios municipios. Y en segundo lugar deben procurar que los alumnos que se desplacen junto con sus padres sean escolarizados en centros docentes de su lugar de destino.

Una acertada coordinación de los responsables de los EOE de origen y destino de los temporeros no sólo posibilitaría una adecuada planificación de los medios necesarios para atender a las necesidades previstas, sino que además permitiría conocer aquellos casos en que los niños permanecen sin escolarizar en sus lugares de destino y, en consecuencia, facilitaría la adopción de las medidas necesarias para que esta circunstancia se corrija. Estamos convencidos de que podría hacerse bastante más en materia de lucha contra el absentismo escolar temporero si se mejorara esa coordinación y se aumentara el flujo de información entre los EOE de los municipios de origen y los de destino de los niños temporeros.

c) Comisiones Municipales de Absentismo Escolar.

El establecimiento de unos órganos que a nivel municipal se encarguen de coordinar las actuaciones encaminadas a luchar contra el fenómeno del absentismo escolar pasa a convertirse en condición esencial para el éxito o el fracaso de los programas de lucha contra este tipo de absentismo. Por ello, consideramos muy negativo el hecho de que en muchos municipios andaluces, en los que el fenómeno temporero tiene especial incidencia, estos órganos no estén debidamente creados, o que sólo gocen de una existencia formal puesto que nunca son convocados y/o sus decisiones no se toman en consideración por quienes tienen la responsabilidad de aplicar los programas.

Para que las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar puedan desempeñar correctamente sus funciones, consideramos indispensable que las mismas cuenten con una regulación precisa de sus ámbitos competenciales y de los procedimientos que han de presidir su actuación. Esta regulación deberá garantizar que las Comisiones no sólo tengan una existencia real en todos los municipios afectados por la problemática temporera, sino que además puedan realizar con un mínimo de autonomía su labor.

V.- ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIALIZADO DE LA PROBLEMÁTICA.

1.- Introducción.

Para conocer las dimensiones que adquiere en Andalucía el fenómeno de las migraciones agrícolas de temporada, debemos comenzar delimitando tal concepto. A estos efectos, podemos acudir a la definición que nos ofrece la Consejería de Asuntos Sociales en su CUADERNO DE ESTADÍSTICAS SOBRE ASUNTOS SOCIALES para 1994:

"Hace referencia al colectivo de emigrantes temporeros que se ven obligados a desplazarse fuera de su lugar de origen para trabajar en las distintas campañas agrícolas estacionales de uno a tres meses, como consecuencia de la escasez de trabajo en los municipios donde habitualmente residen."

Cifrar el número de trabajadores temporeros en Andalucía es una tarea ciertamente difícil. No hay que olvidar que el número de temporeros depende no sólo de la voluntad de quienes quieren desplazarse, sino también de las posibilidades reales de encontrar trabajo que puedan existir en las zonas a donde se desplazan. Esto supone que la cifra real de trabajadores temporeros fluctúe de unos años para otros en función de la mayor o menor demanda de mano de obra que exista en las zonas agrícolas donde se desarrollan las campañas. A su vez esta demanda de mano de obra depende fundamentalmente de la bondad del año agrícola y de la calidad de la cosecha.

Pese a estas dificultades, y si tuviéramos que aventurar cifras de trabajadores temporeros andaluces, incluyendo en el concepto a todos aquéllos que habitualmente se desplazan a alguna campaña agrícola, nos moveríamos por razones de prudencia en una banda ancha que oscilaría entre los 50.000 y los 80.000 trabajadores, dependiendo de cómo haya sido el año agrícola. Unas cifras que no parecen en absoluto exageradas si tomamos en consideración que la Consejería de Asuntos Sociales ha calculado en 95.000 el número de temporeros previstos para las migraciones de las cuatro campañas del 96-97.

Si tuviéramos que desglosar estos cálculos por campañas, cifraríamos el número de trabajadores desplazados a la recogida de la aceituna en una banda que oscilaría entre los 25.000 y los 40.000 trabajadores. Por su parte la campaña de la fresa -que incluye la siembra y la recogida- se nos presenta como la campaña que mayor incremento en el número de temporeros ha tenido en los últimos años, pudiéndose aventurar que actualmente moviliza a un número de trabajadores que oscila entre los 10.000 y los 17.000.

Aparte de estas campañas, también son significativos los desplazamientos al sur de Francia para la vendimia y a Navarra durante la campaña de recogida del espárrago. Otros destinos de estos temporeros, aunque de menor importancia en cuanto al volumen de desplazamientos que originan, son las provincias de Murcia y Alicante, para las tareas de recolección de productos de la huerta, las zonas costeras en la época estival para el desempeño de tareas de hostelería o diversas provincias del occidente andaluz durante la recogida del algodón.

Para un mejor conocimiento de la problemática existente, incluimos a continuación un cuadro estadístico sobre las migraciones de temporada elaborado por la Consejería de Asuntos Sociales -Dirección General de Acción e Inserción Social- e incluido en sus estadísticas correspondientes al año 1994:

NUMERO TOTAL DE TEMPOREROS POR CAMPAÑAS Y PROVINCIAS.

AÑO 1994

CAMPAÑAS	Aceituna	Fresa	Espárrago	Vendimia	Otras Campañas	TOTAL
ALMERÍA	155	-	-	165	578	898
CÁDIZ	2.503	4.611	5	77	4.462	11.658
CÓRDOBA	3.100	-	55	687	5.993	9.835
GRANADA	3.610	-	68	1.961	10.081	15.720
HUELVA	357	-	-	-	342	699
JAÉN	7.983	-	2.705	1.136	6.673	18.497
MÁLAGA	514	-	85	283	1.829	2.711
SEVILLA	8.497	5.175	815	914	9.829	25.230
TOTAL	26.719	9.786	3.733	5.223	39.787	85.248

Un elemento a destacar es el considerable incremento que está experimentando en los últimos años el número de temporeros procedentes de otros países que se desplazan a las campañas agrícolas andaluzas; particularmente importante es el número de

magrebíes que acuden a las campañas de la aceituna y la fresa. Sólo en Jaén se han contabilizado más de 3.000 inmigrantes durante la campaña de la aceituna 96-97.

Se podría concluir diciendo que, hoy por hoy, las migraciones agrícolas de temporada constituyen uno de los fenómenos socio-laborales más importantes de Andalucía, tanto por el número de andaluces que participan en las mismas, como por la incidencia que tienen en la economía de amplias zonas del territorio andaluz. Asimismo, podría afirmarse que las migraciones de temporada constituyen, tanto una manifestación de la riqueza agrícola que se ha conseguido alcanzar en determinadas zonas de Andalucía, como una muestra clara de que en otras zonas de nuestro territorio aún persisten esa pobreza y esa falta de oportunidades que durante generaciones han obligado a los andaluces a tener que ganarse la vida lejos de sus hogares.

2.- Análisis general.

Esta Institución considera que la solución idónea para el problema educativo de los niños temporeros pasa por conseguir que los mismos permanezcan escolarizados en sus municipios de residencia y no se desplacen junto con sus padres. Ello no obstante, quisimos conocer de primera mano cuál era la opinión al respecto de los responsables de la Administración más directamente afectada por esta problemática: los Ayuntamientos de municipios emisores y receptores de temporeros. El resultado de nuestra consulta fue el siguiente:

- Municipios emisores que optan por la permanencia.....114
- Municipios emisores que optan por el desplazamiento..... 8
- Municipios receptores que optan por la permanencia..... 62
- Municipios receptores que optan por el desplazamiento... 14
- Total municipios que optan por la permanencia.....176
- Total municipios que optan por el desplazamiento..... 22

Como podrá observarse una inmensa mayoría de Ayuntamientos consultados consideran que la opción de que los niños permanezcan escolarizados en sus lugares de residencia es la más acertada, siendo muy escasos los que consideran preferible que los niños temporeros se desplacen junto con sus padres y se escolaricen en el lugar de destino de éstos.

Resulta también llamativo que la mayor proporción de respuestas favorables a la permanencia de los niños en sus localidades de origen, se da entre los municipios emisores de temporeros, aunque también esta opción se impone de forma clara entre los municipios receptores de temporeros.

Creemos que los datos que acabamos de ofrecer son suficientemente significativos de la coincidencia que existe entre una inmensa mayoría de responsables de los programas de atención educativa a temporeros acerca de la conveniencia de que los niños se escolaricen en sus localidades de residencia.

Ahora bien, esta opinión no parece que cuente con la total aceptación por parte de los padres temporeros, ya que la fría realidad de las estadísticas nos demuestra que muchos de ellos continúan optando por desplazarse junto con sus hijos a los lugares donde realizan las tareas agrícolas. Este hecho incuestionable, pone de manifiesto que el principal *talón de Aquiles* de los programas de atención educativa a niños temporeros reside precisamente en la falta de concienciación de los padres temporeros acerca de la necesidad de que sus hijos permanezcan en sus lugares de residencia mientras ellos se desplazan.

Resulta absolutamente imprescindible que los responsables de los programas temporeros sitúen a las campañas de concienciación de los trabajadores del campo en el primer lugar del esquema de actuaciones diseñado para afrontar esta problemática.

En nuestros cuestionarios dirigidos a los Ayuntamientos, nos interesamos por conocer si en los distintos municipios emisores y receptores de temporeros se realizaban campañas de concienciación entre los temporeros para convencerles de la conveniencia de dejar a sus hijos en sus localidades de residencia. El resultado fue el siguiente:

Del total de 105 municipios emisores de temporeros que fueron consultados sobre esta cuestión, 91 contestaron a la misma y 14 no se pronunciaron. De los que contestaron, 46 Ayuntamientos afirmaban realizar campañas de concienciación, mientras que 51 reconocían no realizarlas.

Es importante insistir en la necesidad de que las campañas de concienciación se realicen con la oportuna planificación previa de medios necesarios y objetivos a conseguir, para lo cual consideramos conveniente que se haga un diseño único de campaña para todo el territorio andaluz. Función ésta que a nuestro juicio debería asumir la Consejería de Educación y Ciencia, ya que el objetivo perseguido es eminentemente educativo, y en cuya elaboración se debería contar con el asesoramiento de expertos en la materia. Una vez diseñados los aspectos básicos de las campañas a realizar, la concreción de los mismos debería corresponder a los órganos que a nivel provincial asuman la gestión de los programas temporeros, cuya misión sería fundamentalmente la de adaptar el diseño general a las peculiaridades de la zona en que ha de aplicarse. Por lo que se refiere a la ejecución práctica de las campañas, debería hacerse a nivel municipal y estar controlada por las Comisiones Municipales de Absentismo.

La financiación de estas campañas de concienciación debería incluirse dentro de los propios programas de atención educativa a los niños temporeros, considerándose como una actuación más a realizar dentro de los mismos, aunque con un carácter prioritario. En todo caso, debe partirse de la base del carácter permanente de estas campañas mientras tanto subsista el problema.

3.- Análisis territorializado:

Pretendemos ofrecer una visión más detallada de la situación del problema educativo temporero en las distintas provincias de nuestra Comunidad Autónoma. A estos efectos, diferenciaremos en nuestro análisis entre las zonas de origen y las zonas de destino de los trabajadores temporeros.

A.- Zonas de origen de los trabajadores temporeros:

Vamos a analizar las principales provincias emisoras de temporeros para conocer con detenimiento sus circunstancias particulares.

a) *Cádiz*:

En esta provincia concurren circunstancias específicas que conviene resaltar:

- Elevado porcentaje de población que participa en las migraciones de temporada.
- Concentración del problema en unos pocos municipios.

Según los datos del Anuario Estadístico elaborado por la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1994, el número de temporeros gaditanos puede cifrarse en 11.658, que se desglosan por campañas agrícolas del siguiente modo:

CAMPAÑAS	Cádiz
Aceituna	2.503
Fresa	4.611
Espárrago	5
Vendimia	77
Otras Campañas	4.462
TOTAL	11.658

Conocidas cuáles son las principales campañas agrícolas, vamos a ver a continuación cómo inciden en la población en edad escolar, para lo cual nos centraremos en los datos correspondientes al curso 94-95:

CUADRO RESUMEN DE INCIDENCIAS

CURSO: 94-95

	alumnos desplazados	alumnos que permanecen	total afectados

TOMATES-ALGODÓN Septiembre	77	44	121
ALGODÓN - NARANJAS - PLANTACIÓN FRESAS Octubre a Noviembre	326	230	556
ACEITUNAS Diciembre a Febrero	314	316	630
RECOGIDA DE FRESAS Marzo a Junio	762	827	1.589
TOTALES	1.479	1.417	2.896

Como puede observarse, más del 50% de los niños afectados optaron por el desplazamiento; un dato que nos parece muy negativo por cuanto ha quedado claro que la permanencia en la localidad de residencia es requisito fundamental para una correcta atención educativa a los menores. A nuestro juicio este dato demuestra que los programas de lucha contra el fracaso escolar temporero no están rindiendo todavía al 100% y que resulta imperativo que se potencien las campañas de concienciación como piedra angular de todo el programa temporero.

Una vez conocido el dato del número de niños que se desplazan con motivo de las distintas campañas agrícolas, vamos a conocer a continuación un dato que nos parece especialmente importante: cuántos de estos niños se escolarizan realmente en sus lugares de destino y cuántos pasan a engrosar las estadísticas del absentismo escolar. Vamos a centrar nuestro análisis en el año 1995 y en la campaña más significativa de todas: la recogida de la fresa en Huelva.

Resumen de datos de la campaña de RECOGIDA DE FRESAS EN HUELVA.

Primavera de 1995.

Alumnado de la Sierra de Cádiz

LOCALIDAD	AFFECTADOS	A	B	ESCOLARIZAD.	NO ESCOLAR.
ALCALÁ DEL VALLE	260	140	120	112	8

ALGODONALES	74	50	24	9	15
ARCOS DE LA FRA.	84	73	11	11	-
BORNOS	294	149	145	118	27
ESPERA	99	70	29	16	13
OLVERA	60	28	32	26	6
PUERTO SERRANO	544	237	307	223	84
SETENIL	8	-	8	1	7
TORRE ALHAQUIME	7	-	7	5	2
VILLAMARTÍN	139	80	59	53	6
TOTALES	1.569	827	742	574	168

A - Alumnos que permanecen en su localidad atendidos por el Programa.

B - Alumnos que se desplazan con sus padres a los lugares de trabajo.

Como puede observarse, aproximadamente un 25% de los niños que se desplazaron a Huelva en la primavera de 1995 para la recogida de la fresa quedaron sin escolarizar. Se trata de 168 niños que posiblemente pasaron varios meses cuidando a sus hermanos más pequeños para que sus padres pudieran acudir al trabajo sin problemas, o que, en los casos peores, estuvieron trabajando en los campos pese a no tener la edad reglamentaria para ello o haciendo tareas domésticas en los cortijos y lugares de acogida.

Del análisis de estos datos y de los restantes que hemos podido conocer durante la realización del presente Informe, se deduce que el potencial de crecimiento de los programas de atención a los niños temporeros ha sufrido un cierto estancamiento en los últimos años, que a nuestro juicio pone de manifiesto la necesidad de implementar estos programas con fórmulas nuevas capaces de devolverles el dinamismo de sus inicios, a la vez que revela los problemas de saturación de los servicios específicos.

El dato más preocupante es el de los niños desplazados que permanecen sin escolarizar en las localidades de destino. Si en el curso 94-95 un total de 168 niños desplazados a Huelva para la campaña de la fresa quedaron sin escolarizar, en el curso 95-96, no sólo se ha incrementado el número de niños desplazados (779) hasta superar al número de niños que permanecen en sus localidades de origen, sino que además el número de niños no escolarizados en destino se ha elevado hasta los 272. A nuestro juicio, estos datos sólo admiten una lectura: el programa temporero en Cádiz está paralizado o en franco retroceso.

Nos parece evidente, a la vista de los datos, que la provincia de Cádiz, o cuando menos una parte de la misma, está hipotecando sus posibilidades de desarrollo y el futuro de

sus hijos al no poder garantizar un mínimo nivel formativo a una parte tan importante de sus nuevas generaciones.

b) Córdoba:

En la provincia de Córdoba participan en la financiación de los programas las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia y Asuntos Sociales, junto con la Diputación Provincial, pero no existe ningún órgano que asuma directamente la gestión de estos fondos, sino que los mismos se transfieren separadamente por cada una de las Administraciones citadas a los Ayuntamientos, en forma de subvenciones, en función de los proyectos que presentan las Entidades Locales. Recibidos estos fondos, los Ayuntamientos los aplican con total libertad a la resolución de los problemas que plantea el fenómeno temporero en su municipio, sin que exista ningún tipo de control que vele por la correcta utilización de los mismos. En muchas ocasiones la obtención de fondos depende únicamente de la habilidad del Ayuntamiento de turno a la hora de plantear su solicitud, y de su capacidad de presión política ante las distintas instancias financiadoras.

c) Granada:

Por lo que se refiere a la provincia de Granada, debemos decir que tampoco existe en la misma un órgano que centralice a nivel provincial la gestión del programa de atención a los niños temporeros, siendo las principales Administraciones financiadoras la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Asuntos Sociales, que actúan a través de subvenciones a los Ayuntamientos afectados por la problemática en cuestión. El funcionamiento del programa es similar al existente en la provincia de Córdoba, por lo que le son de aplicación todas las valoraciones realizadas respecto a la misma.

Según datos facilitados por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Granada, el número de alumnos atendidos por el programa ascendió en 1994 a un total de 1.160 niños.

B.- Zonas de destino de los trabajadores temporeros:

Nos centraremos a continuación en el análisis de la situación en las dos grandes provincias receptoras de temporeros: Jaén y Huelva.

a) Jaén:

Por lo que se refiere a la provincia de Jaén el número de temporeros que se desplazan a la misma con motivo de la campaña de recogida de la aceituna fluctúa enormemente de unos años para otros, en función de la abundancia o escasez de la cosecha. Según el Anuario Estadístico para 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales, el número de temporeros que movilizó la campaña de la aceituna en ese año fue de 26.719, sin que podamos precisar el número exacto que tuvo como destino la provincia de Jaén, ya que la campaña de la aceituna también reviste gran importancia en las provincias de Córdoba y Granada. Su distribución por provincias de origen -según el citado Anuario- es la que se refleja en el siguiente cuadro:

NUMERO TOTAL DE TEMPOREROS POR CAMPAÑAS Y PROVINCIAS.

AÑO 1994

PROVINCIAS	CAMPAÑA Aceituna
Almería	155
Cádiz	2.503
Córdoba	3.100
Granada	3.610
Huelva	357
Jaén	7.983
Málaga	514
Sevilla	8.497
TOTAL	26.719

La Dirección General de Acción e Inserción Social cifraba en unos 23.000 el número de temporeros desplazados a Jaén durante la campaña de 1995, y calculaba en unos 30.000 los que se preveían para la campaña de 1996. Un dato a destacar es el elevado porcentaje de inmigrantes extranjeros que existe dentro de este colectivo, que fue cifrado en unos 3.000 en la campaña 1994-95, y cuya presencia tiende a aumentar de un año para otro.

Aunque no disponemos de datos fiables sobre el número de niños que se desplazan junto con sus padres a Jaén durante la recogida de la aceituna, sí conocemos el dato del número de niños que fueron atendidos por los programas temporeros en esta provincia en las últimas campañas. Según los datos incluidos por el Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en su memoria de la campaña de 1993-94, el número de niños atendidos ascendió a un total de 5.287, de los que 482 eran foráneos, procedentes fundamentalmente de las provincias de Sevilla, Granada y Córdoba, y más esporádicamente de las provincias de Cádiz, Málaga, Almería, Badajoz, Cáceres, Alicante, Ciudad Real y Gerona.

En la siguiente campaña 1994-95 la cifra se elevó hasta unos 7.000 niños, para descender espectacularmente en la campaña 1995-96, donde se registraron sólo 3.054 niños, como consecuencia de la mala cosecha provocada por la escasez de lluvias en ese período. También la cifra de niños foráneos descendió espectacularmente entre estas dos cosechas: así de los 770 niños censados en la campaña 1994-95, se pasó a sólo 155

niños foráneos en la siguiente campaña. Las previsiones para la campaña que ahora se inicia predicen un volumen de niños superior a los 4.000, que deberán ser atendidos por los servicios específicos para temporeros instalados en la provincia.

El número de guarderías y residencias temporeras existentes en la provincia de Jaén fluctúa de unos años para otros, ya que depende de la calidad de la campaña y del número de niños temporeros que precisen de atención por estos servicios. Así, en la campaña 1993-94 los niños temporeros fueron atendidos en 91 guarderías, 2 residencias y un municipio con acogimiento familiar (Chiclana de Segura con 60 niños acogidos por 40 familias). Por su parte en la campaña 1994-95 fueron 107 las guarderías que funcionaron, cifra que se redujo hasta las 90 guarderías durante la pobre campaña agrícola 1995-96.

El funcionamiento del programa temporero en la provincia de Jaén se caracteriza por la existencia de un órgano encargado de centralizar la gestión del mismo a nivel provincial: la Diputación Provincial. La principal misión que asume la Diputación Provincial, a través de su Patronato de Bienestar Social, es la de recopilar los fondos puestos a disposición del programa temporero por parte de las Administraciones implicadas en el mismo, fundamentalmente la Consejería de Educación y Ciencia, la Consejería de Asuntos Sociales y la propia Diputación. Los Ayuntamientos de los municipios afectados también intervienen en la financiación del programa aunque con carácter residual, es decir, financian aquella parte de los gastos del programa afectantes a su municipio que no sean subvencionados por las restantes Administraciones.

Si de algo adolece el programa temporero en la provincia de Jaén -a nuestro juicio- es de primar en exceso el aspecto asistencial del mismo en detrimento del aspecto educativo. La necesidad de potenciar la vertiente educativa del programa temporero en la provincia de Jaén, encuentra su principal justificación en el elevado número de niños temporeros que permanecen sin escolarizar durante las campañas de recogida de la aceituna. Aunque no disponemos de datos fiables sobre el número de niños no escolarizados, si puede servirnos de orientación la cifra de 200 niños absentistas detectado por el Sindicato del Campo de CC.OO. de Jaén durante la campaña agrícola 1993-94.

b) Huelva:

A diferencia de lo que ocurre en la provincia de Jaén, donde existe una gran dispersión de los temporeros por toda la geografía provincial, distribuidos por muchos municipios y repartidos, dentro de éstos, por innumerables fincas y cortijos, en la provincia de Huelva se produce una gran concentración del fenómeno temporero en un escaso número de municipios, en cada uno de los cuales se reúne además un volumen de trabajadores muy elevado en comparación al existente en los municipios jiennenses.

Aunque no disponemos de datos fehacientes sobre el número de niños desplazados a Huelva con motivo de la campaña de la fresa en los últimos años, sí disponemos de algunas cifras que consideramos reveladoras de la importancia de este problema. Así, según el Anuario Estadístico de la Consejería de Asuntos Sociales el número de niños atendidos en guarderías dependientes de este organismo durante la campaña 1993-94 fue de 1.083 niños. Si tenemos en cuenta que en la provincia existe un importante número de guarderías de titularidad privada y de titularidad municipal que atienden a un

elevado número de niños temporeros, habrá que concluir que el número real de niños desplazados en esa campaña fue bastante superior al citado en el Anuario.

Respecto a la campaña agrícola 1994-95, disponemos del listado de alumnos foráneos atendidos en los distintos centros docentes de los principales municipios receptores de temporeros, que se eleva a un total de 1.712 alumnos, provenientes en su mayoría de las provincias de Cádiz y Sevilla.

No existen estadísticas fiables sobre el número de niños temporeros que permanecieron sin escolarizar durante las distintas campañas de siembra y recogida de la fresa, ya que estos datos no se recopilan en las provincias de destino. Ello no obstante, los responsables del EOE de la zona consideraban que se trataba de un número pequeño y, en todo caso, muy poco significativo. Parece ser, que el mayor número de casos de absentismo detectados en la provincia corresponde a niños provenientes de familias de etnia gitana que llegan a la provincia onubense desde el sur de Portugal.

En todo caso, aun no disponiendo de estadísticas fiables sobre absentismo en los municipios onubenses de destino de los temporeros, sí debemos pensar que la cifra de niños sin escolarizar en los mismos es bastante superior a la estimada por los responsables educativos de la zona, dado que conocemos los datos sobre absentismo escolar que tienen los responsables educativos de una de las principales provincias de origen como es la de Cádiz. Unos datos que ya fueron analizados anteriormente, y que nos muestran un volumen de niños sin escolarizar durante la campaña de la fresa ciertamente preocupante.

El principal rasgo distintivo consiste en la inexistencia en Huelva de un órgano que centralice a nivel provincial -como ocurre en Jaén- la organización y gestión del programa. En Huelva, la financiación y la gestión del programa temporero se distribuye entre diversas Administraciones, que actúan separadamente sin que exista una coordinación de medios económicos y personales entre las mismas. Las principales Administraciones financiadoras son la Consejería de Educación y Ciencia, la Consejería de Asuntos Sociales y -como gran novedad- el Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Migraciones. Los Ayuntamientos por su parte colaboran en la financiación del programa de forma individualizada y según su criterio.

Para terminar, y en relación con el programa temporero en la provincia de Huelva, reiteramos que el mismo adolece, a nuestro juicio, de una falta de coordinación entre las Administraciones implicadas que provoca carencias en la gestión e importantes disfuncionalidades en la ejecución. En nuestra opinión, la gran relevancia que el fenómeno temporero tiene en esta provincia demanda la creación de un órgano que centralice a nivel provincial la gestión del programa temporero. Un órgano que, a nuestro juicio, debería ser la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, por ser el problema educativo el principal aspecto que debe atender este programa.

VI.- PERFIL SOCIOLÓGICO DEL TRABAJADOR TEMPORERO.

Nos encontramos básicamente ante familias constituidas por un matrimonio joven, con una media de edad de 31 años, y que tienen varios hijos en edad escolar que hacen que la unidad familiar media esté compuesta por un total de 5 miembros.

Su situación laboral habitual es la de desempleado, excepto en las épocas de campañas agrícolas en que trabajan como jornaleros. Es decir, viven fundamentalmente de los ingresos obtenidos del trabajo en el campo y de los posteriores ingresos procedentes del subsidio de desempleo. Por ello, la media de ingresos mensuales está alrededor de las 75.000 pesetas.

INGRESOS (en pesetas)	% SOBRE EL TOTAL
Menos de 50.000	15,5
Entre 50.000 y 100.000	70,6
Entre 100.000 y 150.000	11,1
Entre 150.000 y 200.000	2,8
Más de 200.000	0,0

Nos encontramos por lo tanto con una familia que por regla general se encuentra con serias dificultades para poder subsistir económicamente y que para obtener sus magros ingresos se ve obligada a emigrar a otras localidades durante un período de tiempo al año que suele situarse en torno a los 3 meses.

El nivel de instrucción de los cónyuges, por último, es escaso, no habiendo obtenido por lo general el graduado escolar. Esta deficiente preparación se traduce en una escasa valoración acerca del proceso educativo en general y del de sus hijos en particular.

NIVEL DE ESTUDIOS	% SOBRE EL TOTAL
Ninguno	69,5
Primarios	27,8
BUP o similar	2,7

VII.- EL PROBLEMA DEL FRACASO ESCOLAR DE LOS NIÑOS TEMPOREROS

Actualmente, y una vez concluida nuestra investigación, podemos afirmar que existe en Andalucía un importante problema educativo cuyo origen se encuentra en las migraciones agrícolas de temporada y cuya manifestación más clara es el elevado índice de fracaso escolar que origina entre la población escolar afectada. Un problema, que afecta a un número ciertamente importante de niños andaluces y que, a nuestro juicio, pone en cuestión no sólo el futuro profesional de estos niños -condenados a seguir el camino de sus padres jornaleros al carecer de la formación suficiente para elegir otras profesiones- sino también el futuro de numerosos municipios andaluces que, teniendo el trabajo temporero como única fuente de riquezas, contemplan cómo sus posibilidades de mejorar y de encontrar nuevas alternativas de desarrollo se disipan ante la falta de preparación de sus nuevas generaciones.

Ello no obstante, es necesario reconocer que se ha producido un evidente avance en la atención educativa a los niños temporeros. Un avance, que se concreta en la existencia actualmente de una serie de servicios puestos a disposición de los niños temporeros por las distintas Administraciones Públicas con el objetivo de impedir que las migraciones agrícolas de temporada les impidan la normal continuación de su proceso formativo.

Hoy en día existen en todas las provincias andaluzas afectadas por la problemática temporera residencias y guarderías, programas de lucha contra el absentismo temporero, Equipos de Orientación Educativa, Comisiones Municipales de Absentismo Escolar, ayudas y subvenciones para favorecer el acogimiento familiar, etc. Es evidente que se ha realizado un esfuerzo muy importante para dar una solución al problema temporero, y es asimismo evidente que la Administración ha posibilitado el establecimiento de órganos y entes cuya misión específica es la de afrontar y resolver la problemática educativa temporera en los lugares donde ésta existe. Y, sin embargo, el problema educativo temporero sigue existiendo en numerosos municipios de nuestra Comunidad Autónoma y su incidencia es muy grave para un elevado número de niños andaluces.

En nuestra opinión no podemos calificar al problema educativo temporero como un problema en vías de solución porque en realidad no es un problema cuyo final se vislumbre en un horizonte temporal más o menos cercano con la simple continuación en la aplicación de los programas diseñados por la Administración para luchar contra el absentismo temporero. A nuestro juicio, los programas temporeros se encuentran actualmente en una situación de parálisis por agotamiento. Las estadísticas ponen de manifiesto que existe una bolsa de familias temporeras a los que los programas, tal y como están diseñados actualmente, son incapaces de llegar.

Es cierto que se ha avanzado mucho en la atención del problema educativo temporero, pero la verdad es que hoy en día nos encontramos con unos índices de fracaso escolar en los municipios afectados por las migraciones de temporada que nos inducen a concluir que estamos ante un problema que, debiendo estar solucionado, aún no lo está. Y que no lo estará, a menos que se introduzcan ciertas modificaciones en la organización y la ejecución de los programas temporeros que permitan darles ese último impulso que necesitan para llegar a todos sus destinatarios potenciales y para que podamos decir definitivamente que el problema educativo temporero no es ya sino una parte más de la historia de Andalucía.

VIII.- PROPUESTAS: RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.

La finalidad última que se persigue con la inclusión de este Capítulo no es otra que la de aprovechar la ocasión que nos brinda la elaboración de este Informe para tratar de ofrecer desde esta Institución una serie de propuestas, en forma de **Recomendaciones** y **Sugerencias**, que, a nuestro juicio, podrían contribuir a solucionar definitivamente el problema educativo derivado del fenómeno de las migraciones agrícolas de temporada.

Con esta pretensión vamos a abordar a continuación el análisis detallado de los distintos aspectos -normativos, organizativos, financieros, prestacionales y educativos- que configuran la realidad de los programas temporeros en las distintas provincias andaluzas, con el fin de poner de manifiesto, no solo las deficiencias de que a nuestro juicio adolecen, sino también las posibles soluciones que en nuestra opinión podrían contribuir a mejorar su eficacia.

1.- Aspectos normativos.

SUGERENCIAS:

Todas las actuaciones administrativas encaminadas a solucionar el problema educativo temporero deben contar con un adecuado soporte normativo. Esto obliga a crear un sistema normativo en el que se incluyan un conjunto de disposiciones que permitan regular todos y cada uno de los aspectos que configuran los actuales programas temporeros. Esta tarea de articulación normativa debería corresponder básicamente a la Consejería de Educación y Ciencia ya que nos encontramos ante un problema que es eminentemente educativo.

En la cúspide de este sistema normativo debería encontrarse la denominada "Ley de Solidaridad en la Educación". En esta Ley debería incluirse un apartado especial dedicado a glosar las líneas maestras de los programas de atención educativa a los niños temporeros.

Estas líneas maestras deberían incluirse por la Consejería de Educación y Ciencia en el marco de las actividades de educación compensatoria, y desarrollarse a través de distintas normas en las que se recojan los siguientes aspectos:

- Órganos de gestión de los programas temporeros a nivel andaluz, a nivel provincial y a nivel local.
- Procedimientos y reglas de financiación de los programas temporeros.
- Normas de creación y funcionamiento de los servicios específicos de atención a los niños temporeros.
- Criterios educativos para la atención a los niños temporeros en los centros docentes.

2.- Aspectos organizativos.

RECOMENDACIONES:

Debería estructurarse un esquema organizativo para la gestión, desarrollo y ejecución de los programas temporeros, con una jerarquización de forma piramidal, que permitiera

racionalizar la gestión de dichos programas, a la vez que se dotaría de coherencia al sistema y se evitarían disfuncionalidades en la ejecución. Este esquema debería contar con un órgano central con competencias en toda la Comunidad Autónoma, y con órganos de gestión a nivel provincial y local.

En la cúspide del sistema debería encontrarse un órgano cuyas competencias se extiendan a todo el territorio de la Comunidad Autónoma y cuya principal función sea la de coordinar las actuaciones de los órganos encargados de la gestión y ejecución de los programas a nivel provincial y local. En nuestra opinión este órgano central del sistema debería incardinarse funcionalmente dentro de la Consejería de Educación y Ciencia, con dependencia directa de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

A este órgano central correspondería la determinación de las líneas básicas de actuación que han de regir los programas temporeros, la fijación de los criterios de financiación y el establecimiento de las fórmulas de control de la ejecución de los mismos. Creemos que debería contemplarse en su composición la colaboración de la Consejería de Asuntos Sociales, dado el importante papel que esta Consejería desempeña en la financiación y ejecución de los programas.

En cada una de las ocho provincias andaluzas debería existir un órgano encargado de gestionar los programas temporeros a nivel provincial. Con carácter general, creemos que este órgano debería estar incardinado funcionalmente dentro de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Ello no obstante, en las provincias de Jaén y Cádiz, donde existe una tradición histórica de gestión de los programas temporeros por parte de la Diputación Provincial de Jaén y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, creemos que debería mantenerse este sistema, ya que sus resultados son básicamente satisfactorios. En todo caso, creemos que en todas las provincias -incluida Cádiz- debería existir un órgano de gestión provincial que permita una coordinación de actuaciones en toda la provincia y evite que determinados municipios pudieran quedar fuera de los programas temporeros por el mero hecho de su no incorporación a las Entidades Locales infraprovinciales encargadas de gestionarlos.

En estos órganos provinciales deberían tener participación todas las Administraciones implicadas en la financiación, gestión y ejecución de los mismos en cada provincia.

A nivel local la ejecución de los programas temporeros debería asumirse por las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar, en las que deberían incluirse:

- Alcalde del municipio
- Director de la U.T.S.
- Directores Escolares de los centros afectados.
- Director de la Residencia o Guardería si la hubiere.
- Responsable del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

- Representante de los padres afectados.

3.- Aspectos financieros.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

A modo de resumen podríamos fijar el siguiente esquema para la financiación de los programas temporeros:

- Determinación, mediante convenio celebrado entre las administraciones implicadas, del porcentaje de financiación de los programas que debe asumir cada una de ellas.
- Compromiso de financiación del coste real del programa para cada año, con arreglo al siguiente esquema:
 - * Cálculo del coste a financiar para cada Ayuntamiento en función del resultado de la liquidación de los gastos de la campaña anterior.
 - * Ponderación del coste real una vez finalizada la ejecución del programa. En caso de existir déficit, el coste suplementario se incluiría en la financiación del año siguiente. Si existiera superávit, se restaría de la financiación del año siguiente.
- Determinación a través de una norma específica de las actuaciones susceptibles de ser financiadas con cargo a estos programas. Fijándose unos módulos máximos de ayudas en función de cada una de las actuaciones a financiar.
- Reparto de los fondos por una única Administración encargada de coordinar el programa a nivel provincial.
- Obligación de las Entidades Locales destinatarias de las ayudas de justificar documentalmente el destino dado a los fondos percibidos, con arreglo a unos modelos de justificación de gastos que deberían establecerse en la normativa específica.
- Los órganos locales de gestión de los programas temporeros podrán acordar que los trabajadores temporeros que utilicen los servicios específicos instalados en el municipio contribuyan al sostenimiento de los mismos mediante una aportación dineraria, que tendrá la consideración de precio público y cuya determinación se hará de conformidad con lo prevenido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Aspectos prestacionales.

RECOMENDACIONES:

Las condiciones en que han de prestarse los distintos servicios específicos puestos a disposición de los niños temporeros deberían estar regulados por una normativa aprobada al efecto.

Dicha normativa debería contener una definición de los distintos servicios específicos, fijando un orden de prioridades en la prestación de los mismos. Los servicios a regular serían los siguientes:

- Guarderías y residencias temporeras.
- Servicio de comedor.
- Servicio de transporte.
- Acogimiento familiar.

Por los órganos provinciales de gestión de los programas temporeros deberían diseñarse campañas de concienciación dirigidas a los trabajadores temporeros con el fin de convencerlos de la necesidad de que sus hijos permanezcan escolarizados en sus localidades de residencia durante las campañas agrícolas. La realización de las campañas de concienciación correspondería a los órganos locales de gestión de los programas temporeros.

Estas campañas deberían realizarse anualmente en todos los municipios donde tenga incidencia el fenómeno temporero, ya sean emisores o receptores de temporeros, aunque con especial énfasis en los municipios emisores.

a).- Guarderías y residencias temporeras:

Debería establecerse una red de guarderías y residencias temporeras de ámbito autonómico, articulada a nivel provincial y cuyo control y dirección recaiga directamente sobre el órgano provincial encargado de gestionar los programas temporeros.

En materia de infraestructuras resultaría oportuno que se aprobase una normativa de tipo técnico que estipulase todos los requisitos y características que han de tener las guarderías y residencias temporeras. Sería conveniente que se ofreciese ayuda técnica para la redacción y ejecución de los proyectos de construcción de guarderías y residencias temporeras en los casos de Ayuntamientos pequeños o con escasa capacidad económica, técnica o de gestión. Las normas que regulasen las condiciones técnicas de las guarderías y residencias temporeras deberían incluir las prescripciones necesarias para garantizar la total adaptación de estos servicios a las necesidades de los discapacitados, en la forma establecida en el **Decreto 72/1992**, de 5 de Mayo, y su normativa de desarrollo.

En relación con el equipamiento de las guarderías y residencias temporeras, consideramos conveniente que se establezcan unos módulos de materiales por cada categoría en función del número de niños atendidos, en base a los cuales se fijen las ayudas y subvenciones que se otorgan a los distintos centros, ya sea directamente o a través de los Ayuntamientos. Debiéndose poner especial énfasis en las dotaciones de medios que garanticen una correcta seguridad e higiene en los centros.

Sería conveniente que se inspeccionasen periódicamente las guarderías y residencias temporeras a fin de verificar que cuentan con las instalaciones y equipamientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones, y que éstos se encuentran en un perfecto estado de conservación.

El personal encargado de prestar servicios en las guarderías y residencias se debería incluir en las siguientes categorías profesionales:

- Responsables.
- Educadores-Cuidadores.
- Personal Auxiliar.

Sus condiciones laborales: (sueldo, jornada, sistema de selección, requisitos profesionales, etc.) se deberían fijar en una norma de ámbito autonómico. Los órganos provinciales serían los encargados de velar por el cumplimiento de estas normas y los órganos locales los encargados de aplicarlas.

Sería necesario que se fijasen unas ratios obligatorias personal/alumnos que sirviesen para todas las guarderías y residencias temporeras de nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, deberían determinarse claramente las cualificaciones profesionales que resultan exigibles para acceder a las distintas categorías profesionales, estableciéndose también la obligación de respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procedimientos de selección. Igualmente, entendemos imprescindible una adecuada formación y perfeccionamiento del personal.

Cada guardería o residencia temporera debería contar con un Reglamento de Régimen Interno, elaborado por el órgano local de gestión del programa temporero y aprobado por el órgano provincial, que habrá de respetar las reglas esenciales de organización y funcionamiento que se establezcan en la normativa reguladora de estos servicios a nivel autonómico. Las funciones de las guarderías y residencias temporeras se deberían fijar en la normativa que las regule, y las mismas no deberían limitarse a la mera acogida y asistencia a los menores, sino que habrían de incluir la realización de actividades complementarias que redunden en beneficio de los menores atendidos.

b).- Servicio de comedor.

En relación con el servicio de comedor que se presta a los niños temporeros, las medidas de mejora que recomendamos son las siguientes:

- Reforzar los medios de los comedores escolares instalados en los municipios receptores de un elevado número de niños temporeros, con el fin de evitar que se produzcan situaciones de masificación o insuficiencia de medios y personal para atender correctamente a los niños usuarios del servicio.
- Deberían estudiarse fórmulas que permitiesen hacer partícipes a los niños que sean usuarios habituales de los servicios de comedor escolar en los municipios receptores de temporeros, de las becas que actualmente disfrutan en exclusividad los niños temporeros para evitar situaciones de agravio comparativo y facilitar la aceptación del niño temporero en la localidad de destino y su integración en la misma.

c).- Servicio de transporte.

En relación con el servicio de transporte escolar que se presta a los niños temporeros, las medidas de mejora que recomendamos son las siguientes:

- Ampliación o modificación de las rutas de transporte en los municipios receptores de temporeros para dar servicio a todos los niños temporeros que lo precisen.
- En aquellos casos en que el transporte escolar ordinario sea inviable por las condiciones del terreno, se debería facilitar un transporte alternativo u ofrecer ayudas de transporte para que los alumnos afectados puedan encontrar soluciones propias.
- Podría estudiarse la extensión a otras provincias receptoras de temporeros de la cláusula contenida en el Convenio Colectivo del Campo de Jaén por la que se responsabiliza a los empresarios agrícolas del transporte de los niños temporeros hasta los centros docentes o hasta las rutas del transporte escolar ordinario.
- Debería estudiarse la posibilidad de instalar marquesinas provisionales en las zonas rurales donde se concentre un número significativo de niños temporeros que utilice habitualmente el transporte escolar mientras dure la campaña agrícola.

d).- Acogimiento familiar.

Respecto a este servicio ofrecemos las siguientes recomendaciones:

- Este servicio únicamente se debería prestar cuando no existan servicios específicos en el municipio que permitan solucionar las necesidades del niño temporero.
- Deberían regularse las condiciones en que procede su prestación, la cuantía de las ayudas, su duración y los requisitos para ser beneficiario de las mismas.
- El otorgamiento de estas ayudas en un municipio determinado debería ser autorizado por el órgano provincial de gestión de los programas temporeros, y su convocatoria y concesión debería realizarse por el órgano local.

5.- Aspectos educativos.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

- Considerar el fracaso escolar como el principal reto a solucionar en relación con el fenómeno temporero, entendiendo que el absentismo temporero es sólo una manifestación extrema de esta problemática educativa.
- Resultaría conveniente realizar un estudio a nivel provincial en toda la Comunidad Autónoma sobre la incidencia del fracaso escolar entre los niños temporeros. Dicho estudio debería completarse con un análisis de la situación escolar en los municipios más afectados por la problemática temporera y en los centros docentes que escolarizan niños temporeros.
- Debería existir un dimensionamiento de los centros docentes que escolarizan a niños temporeros que posibilite la dotación a los mismos de unas infraestructuras y de unos

medios personales y materiales suficientes para atender a una población escolar que debe ser incluida entre los colectivos con necesidades educativas especiales.

- Los centros docentes afectados por el fenómeno temporero deben tener, a todos los efectos, la consideración de centros que escolarizan a niños con necesidades educativas especiales. Esto implica que estos centros deben estar dotados de todos los medios personales y materiales que se estiman necesarios para atender correctamente a una población escolar de estas características.

- Estos centros deberían contar con ratios especialmente bajas durante todo el curso escolar y disponer de profesorado de apoyo específico para las labores de proacción con los niños temporeros que lo precisen.

- Se debería regular y potenciar el control por parte de los responsables de los Equipos de Orientación Educativa del proceso de tránsito de los niños temporeros entre los centros de origen y los de destino, atribuyendo a los mismos la crucial misión de verificar que estos niños no queden sin escolarizar durante las campañas agrícolas.

- Se debería potenciar el papel de las Comisiones Municipales de Escolarización en los programas de atención educativa a los niños temporeros, velando porque las mismas sean una realidad en todos los municipios afectados por este problema y garantizando que su funcionamiento se sujete a unas normas de convocatoria y ponderación de los votos de sus miembros que posibilite la efectividad de su intervención y la participación en las decisiones de las mismas de todas las Administraciones implicadas en estos programas.

- Sería conveniente que se articulasen medios para facilitar la coordinación entre los responsables educativos de los centros de origen y destino de los niños temporeros.

- Resulta necesario que los Informes Educativos para Alumnos Desplazados por Emigración Temporal no se limiten a la Educación Primaria sino que incluyan también a la Educación Secundaria Obligatoria.